Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Gama Cundinamarca

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Gama

SIGLA: ASOJUNTAS — NIT No. 900037092-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Gama — DIRECCIÓN: Carrera 2 No 3-30

TELÉFONOS: 3118477262 — FAX: — — APARTADO AÉREO: —

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Crear y Desarrolla Procesos Formación
2. Generar procesos Autonomos Ejercicio
3. Desarrollar Procesos de Contratos y Conv
4. Crear y Desarrollar Procesos Economicos
5. Generar y Promover Procesos Organizat
6. Generar Procesos de cooperativa, recreación

III. EXPERIENCIA (ACTIVIDAD PRINCIPAL)

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación de Cundinamarca	X			05/Dic. 2025	140.000.000
IDACO	X			Agosto 2025	40.000.000
Alcaldía Municipal de Gama	X		3134525335	28/08/2023	32'677.464
Alcaldía Municipal de Gama	X		3134525335	13/12/2019	23.027.324
Alcaldía Municipal de Gama	X		3134525335	30/12/2019	20 497.000
Alcaldía Municipal de Gama	X		3134525335	01/03/2017	17.995.643

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Bejarano — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Romero — NOMBRES: Vidal Felipe

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 3.033.954 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11. Dic. 2025

V. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVP2001

Powered by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-12-16 23:40

Razón social

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA - ASOJUNTAS

NIT

900037092	DV	2

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GAMA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Generar procesos autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, acordes con los objetivos de la Asociación Municipal de juntas de Acción Comunal y juntas de vivienda comunal, Promover la celebración de contratos o convenios con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional departamental y municipal.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VIDAL	FELIPE	BEJARANO	ROMERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	3033954

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GAMA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GAMA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Calle 26 No 51-53"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$5.000.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$5.000.000,00

Las cuentas bancarias de ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$150.000,00

Los bienes patrimoniales de ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.033.954**

BEJARANO ROMERO

APELLIDOS

VIDAL FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1976**

GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 GAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208260-M-0003033954-20100108 **0019**795133A 3 1520512696


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
3033954
APELLIDOS Y NOMBRES
BEJARANO ROMERO
VIDAL FELIPE
EMPLEADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175822134

(415)7707212489984(8020) 000014117582213 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 7 0 9 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Gama 2 9 9

41. Dirección principal
CR 3 2 11

42. Correo electrónico asojuntas_gama@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 2 5 3 3 5	3 1 1 8 4 7 7 2 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 7 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-29 / 07:29:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-09-2026 10:57:36PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175822134

(415)7707212489984(8020) 000014117582213 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 7 0 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 9 5	
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 7 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175822134

(415)7707212489984(8020) **000014117582213 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 7 0 9 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 3 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEJARANO	ROMERO	VIDAL	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175822134

(415)7707212489984(8020) 000014117582213 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 7 0 9 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 3 9 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEJARANO	ROMERO	VIDAL	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 9 2 8 2 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	SOLANO	CRISTIAN	YAMID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 5 9 0 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMUDEZ	MARTINEZ	NELY	AURORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 5 8 7 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ROMERO	TERESA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Instituto de Acción Comunal

RESOLUCIÓN NÚMERO (№ 095) № 095

12 JUL 2004

"POR LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS, SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL DE SEGUNDO GRADO DENOMINADO ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"

El Director del Instituto Departamental de Acción Comunal
En uso de sus facultades otorgadas, por la Ley 743 del 05 de junio de 2002, y su Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2.003, y

CONSIDERANDO

Que el señor HECTOR ORLANDO BELTRÁN PEÑUELA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.577.401, en su calidad de Presidente del Organismo de Acción Comunal de SEGUNDO GRADO DENOMINADO **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA** solicita que el Departamento de Cundinamarca - Instituto Departamental de Acción Comunal en cumplimiento de su función registre la mencionada Organización de segundo grado para que apartir del mismo forme una persona distinta de sus miembros fundadores individualmente considerados.

Que la comunidad realizó Asamblea General de afiliados, según acta número 01 del 25 de junio de 2.004, en el Organismo de Acción Comunal de SEGUNDO GRADO DENOMINADO **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA**, Departamento de Cundinamarca, y se eligieron sus dignatarios.

Que el Peticionario acompaña a su solicitud, concepto de viabilidad expedido por él técnico de la Provincia, copia del Acta de Constitución, Certificación de la Oficina de Planeación Municipal donde determina sus límites, Elección de Dignatarios, Estatutos Aprobados en Asamblea los cuales regirán la Organización Comunal, de segundo grado.

Que la Organización Comunal, establece de acuerdo al articulo 8° de la ley 743 del 05 de junio de 2.002, Literal a)...es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin animo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. b) – Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de Juntas de Acción Comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de Acción Comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien.

Que efectuado el estudio de la documentación se concluye que la elección de dignatarios al organismo de Acción Comunal se ajusta a los requerimientos legales y principios generales que para el efecto rigen como son las disposiciones contenidas en la Ley 743 del 05 de junio de 2.002, Articulo 6° " Para efectos de esta ley, Acción Comunal, es una expresión social organizada y solidaria de la Sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la Comunidad, articulo 40; Título 36, del Libro I del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes y reglamentarias, por lo tanto. y teniendo en cuenta las consideraciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Registrar la Personería Jurídica del Organismo de Acción Comunal de segundo grado, denominado **"ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA** Departamento Cundinamarca", la cual se inscribe en el libro que existe para este fin con el número 404 y tendrá como territorio los límites certificados por la oficina de Planeación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar e Inscribir los estatutos que en adelante regirán el Organismo de Acción Comunal de segundo grado denominado **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA**

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el nombramiento de dignatarios en el Organismo de SEGUNDO GRADO DENOMINADO **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA**, Departamento de Cundinamarca, para el periodo que resta hasta el 30 de agosto del año 2.004.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Instituto de Acción Comunal

RESOLUCIÓN NÚMERO (№ 095) 2.004 — 2 JUL. 2004

"POR LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS, SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL DE SEGUNDO GRADO DENOMINADO ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer e inscribir en el Organismo de SEGUNDO GRADO DENOMINADO **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA** Departamento de Cundinamarca los siguientes dignatarios:

PRESIDENTE:	HECTOR ORLANDO BELTRÁN PEÑUELA	C.C 79.577.401
VICEPRESIDENTE:	RENE BARBOSA	C.C. 241.118
TESORERO:	GILBERTH GARZÓN	C.C. 17.059.248
SECRETARIA GENERAL:	CECILIA CAÑON	C.C. 20.590.593
FISCAL:	RAUL BEJARANO	C.C. 79.238.329
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN:		
	LUIS ENRIQUE URREA	C.C. 3.033.822
	YANITH CONSUELO BELTRÁN ROMERO	C.C. 20.590.698
	AURA LEONOR CORTES	C.C. 20.590.313

SECRETARIAS EJECUTIVAS:

DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y ACUEDUCTOS		
	DINAEL CARDENAS	C.C. 261.625
DEPORTE ,EDUCACIÓN , CAPACITACIÓN Y CULTURA:		
	JUAN HORMAZA	C.C. 3.034.129
OBRAS Y VIVIENDA:	PABLO EMILIO BEJARANO	C.C. 119.549
SECTOR AGROPECUARIO:	EUDES ANTONIO GARZÓN	C.C. 19.070.688
VEEDURIAS:	FLAMINIO LEÓN	C.C. 11.516.606

DELEGADOS A LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

1°	HECTOR ORLANDO BELTRÁN PEÑUELA,	C.C. 79.577.401
2°	MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ	C.C. 17.113.815
3°	HAIBER BELTRÁN	C.C. 3.033.706
4°	GILBERTH M. GARZÓN	C.C. 3.033.8485
	DARIO ROMERO	C.C. 261.690

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos y actuaciones el presidente será el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA**, Departamento de Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá Distrito Capital Departamento de Cundinamarca a los 2 JUL. 2004

JORGE ABEL PEDRAZA NOVOA
Director (E)
Instituto Departamental de Acción Comunal

Copia: Consecutivo
Interesado
Carpeta
FERNANDO ERNESTO PIERRO BARRAGÁN

IDACO

INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6392 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, el Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, la Resolución DAFPC – 001619 de 18 de agosto 2026 y el Acta de Posesión No. 000315 de 2026 y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(…) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales (…)"*.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (…)".

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA,** del departamento de Cundinamarca, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 095 de fecha 02 de julio de 2004 de julio de 2004 expedida por el Instituto Departamental de Acción Comunal, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA,** del departamento de Cundinamarca, solicitó la inscripción de dignatarios bajo el radicado No. 2026105916, de acuerdo con las elecciones comunales efectuadas el 26 de julio de 2026.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación del Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatarios.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA,** del departamento de Cundinamarca, el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Vidal Felipe Bejarano Romero	C.C. 3.033.954
2	Vicepresidente(a)	Ismael Alexander Bejarano Beltrán	C.C. 1.074.417.553
3	Tesorero(a)	Yovana Mateus Castellanos	C.C. 28.177.880
4	Secretario(a)	Teresa Del Carmen García Romero	C.C. 20.587.293

BLOQUE NÚMERO 2 – SECRETARÍAS EJECUTIVAS

No.	SECRETARÍA	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Vías y Transporte	Secretario (a)	Gregorio Alberto Beltrán Beltrán	C.C. 3.033.900
2	Educación y Cultura	Secretario (a)	Angelica María Artunduaga Perdomo	C.C. 1.075.246.681
3	Proyectos Ambientales y Gestión del Riesgo	Secretario (a)	Martin Felipe Acosta Amaya	C.C. 19.324.498

4	Mujer y Equidad	Secretario (a)	Karla Salome Beltrán Gómez	C.C. 1.069.282.187
5	Empresarial	Secretario (a)	Edgar Fernando Gómez Urrea	C.C. 1.069.282.118

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Vidal Felipe Bejarano Romero	C.C. 3.033.954
2	Suplente Del Presidente	Yamid Orlando García Romero	C.C. 1.069.282.271
3	Delegado(a) 1	Erika Garzón Acosta	C.C. 1.003.488.103
4	Suplente Delegado(a) 1	Walter Santiago Morales Linares	C.C. 1.007.473.382
5	Delegado(a) 2	Nydia Consuelo Beltrán Acosta	C.C. 20.638.001
6	Suplente Delegado(a) 2	Zulma Cristina Garavito Garzón	C.C. 1.069.282.476
7	Delegado(a) 3	Vicente Ananías Muñoz Urrea	C.C. 261.782
8	Suplente Delegado(a) 3	Lain Ernesto Mora Méndez	C.C. 3.034.128
9	Delegado(a) 4	Diego Andrés Bejarano García	C.C. 1.007.760.666
10	Suplente Delegado(a) 4	Leydy Johanna Peña Beltrán	C.C. 1.069.282.107

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Cristian Yamid Peña Solano	C.C. 1.069.282.554
2	Suplente Fiscal	Miguel Antonio Cárdenas Beltrán	C.C. 3.033.910

IDACO

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	Claudia Patricia Rodriguez Pérez	C.C. 1.006.166.614
2	Conciliador(a) 2	Leidy Yurani Reyes Bejarano	C.C. 1.069.282.747
3	Conciliador(a) 3	Luz Adriana Pardo Acosta	C.C. 1.024.521.262

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al periodo 2026 – 2030.

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 AGOSTO 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Gerente General (E)

Elaboró: Jaime Esteban Montaño Castro - Contratista IDACO
V.B. - Liliana Rueda A. - Contratista IDACO
Aprobó: Milton Freds Martinez Hernandez- Jefe Oficina Jurídica - IDACO
V.B. - Jerson Arley Parrado Velasquez – Abogado Contratista IDACO

Gobernación de Cundinamarca

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Gerente del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto Departamental 372 de 2020, el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

C E R T I F I C A

Que al siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 095 de fecha 2004-07-02 expedida por el (la) Instituto Departamental de Acción Comunal.

La cual se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE. La asociación tiene su domicilio registrado en:

PROVINCIA: Guavio
MUNICIPIO: GAMA
ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA

Los dignatarios relacionados en la presente certificación corresponden al período constitucional 2026-2030, el cual inició el 1 de septiembre de 2026.

Sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Vidal Felipe Bejarano Romero	3.033.954
Vicepresidente(a)	Ismael Alexander Bejarano Beltrán	1.074.417.553
Tesorero(a)	Yovana Mateus Castellanos	28.177.880
Secretario(a)	Teresa Del Carmen García Romero	20.587.293

FISCALÍA

Fiscal	Cristian Yamid Peña Solano	1.069.282.554
Fiscal suplente	Miguel Antonio Cárdenas Beltrán	3.033.910

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Claudia Patricia Rodríguez Pérez	1.006.166.614
Conciliador 2	Leidy Yurani Reyes Bejarano	1.069.282.747
Conciliador 3	Luz Adriana Pardo Acosta	1.024.521.262

Gobernación de Cundinamarca

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco_Cundi idaco.cundinamarca

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

SECRETARIAS EJECUTIVAS

Secretaría 1 Vías y Transporte	Gregorio Alberto Beltrán Beltrán	3.033.900
Secretaría 2 Educación y Cultura	Angelica María Artunduaga Perdomo	1.075.246.681
Secretaría 3 Proyectos Ambientales y Gestión del Riesgo	Martín Felipe Acosta Amaya	19.324.498
Secretaría 4 Mujer y Equidad	Karla Salome Beltrán Gómez	1.069.282.187
Secretaría 5 Empresarial	Edgar Fernando Gómez Urrea	1.069.282.118

DELEGADOS A LA FEDERACIÓN DE JUNTAS

Suplente del Presidente	Yamid Orlando García Romero	1.069.282.271
Delegado(a) 1	Erika Garzón Acosta	1.003.488.103
Suplente Delegado(a) 1	Walter Santiago Morales Linares	1.007.473.382
Delegado(a) 2	Nydia Consuelo Beltrán Acosta	20.638.001
Suplente Delegado(a) 2	Zulma Cristina Garavito Garzón	1.069.282.476
Delegado(a) 3	Vicente Ananías Muñoz Urrea	261.782
Suplente Delegado(a) 3	Lain Ernesto Mora Méndez	3.034.128
Delegado(a) 4	Diego Andrés Bejarano García	1.007.760.666
Suplente Delegado(a) 4	Leydy Johanna Peña Beltrán	1.069.282.107

Y su representante legal es Vidal Felipe Bejarano Romero identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.033.954.

La presente certificación es válida para el periodo 2026 – 2030 y se emite con fundamento en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, expedida por el Congreso de la República de Colombia, el cual dispone que la existencia y representación legal de los organismos de acción comunal y se acredita mediante la certificación otorgada por la entidad competente para la realización del registro.

Dada en Bogotá DC., el 23/09/2026.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

La validez o vigencia de la certificación de existencia y representación legal de un Organismo de Acción Comunal es de máximo un (1) mes a partir de la fecha de su expedición.

IDACO

INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1011 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, los artículos 74 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y el artículo 2.3.2.1.8.8. del Decreto Reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social De Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, señala que los estatutos de los organismos de acción comunal deben sujetarse a los principios y disposiciones de la constitución y la ley, y para tal efecto, establece el contenido mínimo que estos deben tener.

Que, en relación con la inscripción de los estatutos de los organismos de acción comunal, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

***Sus estatutos** y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, **se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control"**.*

Que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con Personería Jurídica reconocida mediante resolución Número 095 de fecha 02/07/2004, expedida por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** mediante radicado No. 2025001302 solicitó al IDACO la inscripción de la actualización de estatutos.

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Que conforme a los documentos allegados, en Asamblea General de afiliados, realizada el 25 de abril de 2024, según acta número 19, fueron aprobados los estatutos que constan de 124 artículos en 64 páginas, donde asistieron 33 afiliados de 56 personas inscritas en el libro de afiliados en cumplimiento al numeral 2 del literal e) del artículo 32 de la Ley de 2166 del 18 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con las normas señaladas el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción estatutos.
2. Acta de asamblea de aprobación de estatutos.
3. Listado de asistentes a la Asamblea General de afiliados.
4. Estatutos.

Que en atención a la disposición en los artículos 15 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y en concordancia con el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1066 de 2021 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, es procedente adelantar la inscripción de estatutos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente General del IDACO,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción de la actualización de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, en el registro sistematizado del **INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias a la presente.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

ELABORÓ: JAIME ESTEBAN MONTAÑO CASTRO – ABOGADO CONTRATISTA IDACO
REVISÓ: JAIME URIEL CRUZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICTOR M. RODRIGUEZ – ABOGADO CONTRATISTA IDACO
APROBÓ: DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA – JEFE OFICINA JURÍDICA IDACO
V°B° ELIANA CASTELLANOS – CONTRATISTA GERENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304553804

PIB
11:33:55

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA identificado(a) con NIT número 9000370922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304554580

PIB
11:42:48

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIDAL FELIPE BEJARANO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3033954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 10:16:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000370922
Código de Verificación	9000370922261009101601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 10:15:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3033954
Código de Verificación	3033954261009101508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:48 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3033954**

Apellidos y Nombres: **BEJARANO ROMERO VIDAL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 11:49:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3033954** y Nombre: **VIDAL FELIPE BEJARANO ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145184719** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:58 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3033954,** Apellidos y Nombres **BEJARANO ROMERO VIDAL FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOJUNTAS**, con NIT **900037092-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3033954 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 11:57 AM

Código Verificación: **WCJK64N3AU**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA DE HACIENDA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES			
	CODIGO: SH-300.79	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 20260112

La **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GAMA – CUNDINAMARCA**, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en el **Estatuto de Rentas Municipal**,

CERTIFICA

Que, una vez revisadas las bases de datos, registros tributarios y demás sistemas de información de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Gama, se verificó

Q u e, ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA con C.C. o Nit No. 900,037,092 de 0 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Municipio de Gama a la fecha de expedición del presente certificado.

Se expide a solicitud del interesado (a), para efectos contractuales con el Municipio de Gama; habiendo cancelado su valor de conformidad con lo establecido en el "Estatuto de Rentas" Art. 272 parágrafo único -Acuerdo No. 036 de Noviembre de 2017.

Este **Paz y Salvo tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, salvo que durante dicho término se genere una obligación tributaria exigible a cargo.

Dado a los 9 mes de OCTUBRE de 2026

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
Secretario de Hacienda

COLOMBIA CUNDINAMARCA GAMA TESORERIA MUNICIPAL

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldía@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240

13/10/2026

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Agropecuaria
Gerencia Regional Bogotá
Oficina Gachalá

Gachalá, Septiembre 07 de 2026

CERTIFICACIÓN

El Banco Agrario de Colombia S.A certifica que, **ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA,** identificado con Número de Nit 900037092-2, se encuentra vinculado con nuestra entidad mediante el producto cuenta de ahorro número 4-313-43-00463-0, la cual se encuentra vigente a la fecha.

Se expide la presente a petición del interesado en Gachalá Cundinamarca a los 07 días del mes de Septiembre del 2026, con destino a quien Interese.

Banco Agrario de Colombia
Of. Gachala - Cundinamarca

Cordialmente

Banco Agrario de Colombia

CARLOS JAVIER GARAVITO BEJARANO
Director IV
Oficina Gachalá
Zona Cundinamarca Oriental
Regional Bogotá

(601) 3821400 Ext: 42090
Carlos.garavito@bancoagrario.gov.co

Carrera 4 No. 6 - 32
Gachalá, Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Powered by CamScanner